

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVII	<i>Salta, 26 de julio de 1995</i>	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 26 PAGINAS			CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.719	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 383743	
TIRADA DE 400 EJEMPLARES *** HORARIO <i>Para la publicación de avisos:</i> LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION: ZUVIRIA 490 Teléfono - Fax N° 214780 4400 - SALTA *** SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL	
Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO			
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i>			
ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>			

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10

BALANCES

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. \$ 62,50
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág..... \$ 104,00
- Más un adicional en concepto de prueba..... \$ 13,00

II - SUSCRIPCIONES

- | | |
|-------------------|----------|
| • Anual | \$ 83,50 |
| • Semestral..... | \$ 52,00 |
| • Trimestral..... | \$ 42,00 |

III - EJEMPLARES

- | | |
|--|---------|
| • Por ejemplar dentro del mes | \$ 0,80 |
| • Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... | \$ 1,20 |
| • Atrasado más de 1 año | \$ 2,50 |
| • Separata..... | \$ 3,00 |

IV - FOTOCOPIAS**Resolución M.G. N° 191/92**

- | | |
|---|---------|
| • 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados | \$ 0,20 |
|---|---------|

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- ♦ Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- ♦ Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- ♦ Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- ♦ Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- ♦ Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M. Ec. N° 1.489 del 12/07/95 - Convenio de Cooperación Técnica y de Recursos Humanos, Dirección General de Minería y La Casualidad S.A. (Optimizar Servicios de Fiscalización y Control de Hidrocarburos).....	2996
M. Ec. N° 1.490 del 12/07/95 - Convenio: Ministerio de Economía y Ministerio de Salud Pública (propiciar actividades referentes a condiciones y medio ambiente de trabajo en el sector de la producción minera)	2997
M. Ec. N° 1.493 del 12/07/95 - Aprueba plano de mensura, desmembramiento y loteo de inmueble en Dpto. Capital	2998
S.G.G. N° 1.495 del 12/07/95 - Transferencia de vehículo.....	2999
S.G.G. N° 1.496 del 12/07/95 - Convenio: Instituto Nacional Estadísticas y Censos y Dirección Gral. de Estadísticas y Censos (Censo Nacional Ec. 1994).....	2999
M.S.P. N° 1.497 del 12/07/95 - Designa al Dr. Juan José Gómez en el cargo de Director del Hospital de R° de la Frontera.....	3001
S.G.G. N° 1.498 del 13/07/95 - Asume su titular el mando gubernativo de la Pcia.	3001
M.S.P. N° 1.499 del 13/07/95 - Contrato de locación de servicios.....	3001
M. Ec. N° 1.500 del 13/07/95 - Reemplaza Anexo XXII del Dcto. 2.735/94.....	3002

EDICTOS DE MINAS

N° 1.697 - Aguirre, Sergio F. y otros - Expte. N° 14.466 y otros	3003
N° 1.696 - Ilda Dos - Expte. N° 14.330.....	3003
N° 1.695 - San Pablo - Expte. N° 14.206.....	3003
N° 1.694 - Mariana - Expte. N° 8.038	3004
N° 1.693 - Molinos - Expte. N° 1.994	3004
N° 1.692 - Aracar - Expte. N° 14.810.....	3004
N° 1.691 - Máxima Regina - Expte N° 3.894.....	3004
N° 1.690 - Silvita - Expte. N° 2.998	3004

LICITACION PUBLICA

N° 1.673 - Dirección Nacional de Vialidad - N° 002/95.....	3005
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 1.659 - Eliana del Rosario Solivellas Santos - Expte. N° 34-173.406/93.....	3005
--	------

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 1.698 - Inspección Gral. de Personas Jurídicas - Res. N° 131-A Aero Club Tartagal.....	3005
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 1.701 - Padilla, Eugenia Venencia de; Padilla, Ricerio o Glicerio - Expte. N° 19.163/92.....	3006
N° 1.678 - Borelli, José Antonio - Expte. N° 1B-65.190/95	3006
N° 1.676 - Eliana Gutiérrez - Expte. N° B-31.851/92.....	3006
N° 1.671 - Moreno, Luis Alberto - Expte. N° B-64.009/95	3006
N° 1.668 - Fernández, Ramón Benecio y Sabina del Rosario Rodríguez - Expte. N° 18.821/91.....	3006
N° 1.667 - Sánchez, Adela Albina - Expte. N° 20.330/94.....	3007

N° 1.664 - Domingo Pescaretti y Emilia Aidée Barbarán - Expte. N° B-65.907/95.....	Pág. 3007
N° 1.663 - Ordóñez, Marta - Expte. N° 6.770/94.....	3007

REMATES JUDICIALES

N° 1.703 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-42.764/93.....	3007
N° 1.699 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-62.336/94.....	3007
N° 1.684 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. N° 1B-56.891/94.....	3008
N° 1.682 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-66.005/95.....	3008
N° 1.681 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-66.311/95.....	3009
N° 1.680 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-69.856/95.....	3009

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 1.702 - Jorge Eduardo Ruiz - Expte. N° B-66.732/95.....	3009
N° 1.666 - Villanueva, Edgar Javier Daniel - Expte. N° 1B-68.151/95.....	3009

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 1.689 - First Class S.R.L.	3010
------------------------------------	------

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 1.700 - Autoservicio El Negro S.R.L.	3010
--	------

AVISO COMERCIAL

N° 1.662 - European Capital Ventures Inc.	3011
--	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 1.704 - Club de Pesca "El Dorado" de Campo Santo, para el día 12/08/95.....	3011
--	------

AVISO GENERAL

N° 1.688 - Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta (Estado Ec. Financiero).....	3011
--	------

FE DE ERRATA

N° 1.687 - De la Edición N° 14.702 de fecha 03/07/95.....	3012
---	------

RECAUDACION

N° 1.705 - Del día 25/07/95.....	3012
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 12 de julio de 1995

DECRETO N° 1.489

Ministerio de Economía
Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería
Expediente N° 118-0544/95.

VISTO el convenio celebrado entre la empresa La Casualidad S.A. y la Dirección General de Minería y

Recursos Energéticos de la Provincia en fecha 05 de mayo de 1994; y,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario aprobar el mencionado convenio de cooperación técnica y recursos humanos, que tienen por finalidad optimizar los servicios y prestaciones que cumple la Dirección General de Minería y Recursos Energéticos en materia de fiscalización y control de hidrocarburos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase, desde el 05 de mayo de 1994, el convenio de Cooperación Técnica y de Recursos Humanos y su correspondiente prórroga suscripto entre la Dirección General de Minería y Recursos Energéticos y La Casualidad S.A., que como Anexo I (uno) forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán canalizados a través del Fondo Especial de Promoción Minera para todos los trabajos a realizar por parte de la Dirección General de Minería y Recursos Energéticos.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de la Producción.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Torino - Martino.

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Salta a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en la sede la Dirección General de Minería y Recursos Energéticos de la Provincia se reúnen el señor Presidente de La Casualidad S.A., Lic. Nicolás S. Ortiz y el señor Director General de Minería y Recursos Energéticos de la Provincia, Lic. Ricardo José Salas, a los efectos de proceder de común acuerdo a prorrogar en iguales términos, por el término de 2 (dos) años el convenio de cooperación técnica y de recursos humanos, firmado el pasado 05 de mayo de 1994, ello conforme a lo previsto en la cláusula quinta del citado Convenio.

No habiendo otros temas a tratar se da por concluido el acto en el lugar y fecha antes indicado, firmando los presentes de total conformidad al pie para constancia.

Salta, 12 de julio de 1995

DECRETO N° 1.490

Ministerio de Economía

Expediente N° 15-16.203/95

VISTO el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Economía de la provincia de Salta, representado por el Cr. Julio César Loutaif y el Ministerio de Salud Pública de la provincia de Salta, representado por el Dr. Julio Javier Núñez Burgos; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto propiciar la coordinación y complementación de actividades en lo referente a Condiciones y Medio Ambiente de trabajo en el sector de la producción minera de la provincia de Salta, elaborando normas tendiente a mejorar las CYMAT, la calidad de vida y preservación del medio ambiente;

Que corresponde en consecuencia dictar el acto administrativo de aprobación del mismo, a través del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre el Ministerio de Economía representado por el Cr. Julio César Loutaif y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia representado por el Dr. Julio Javier Núñez Burgos, cuyo texto original forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Núñez Burgos - Martino.

CONVENIO

Entre el Ministerio de Economía de la provincia de Salta, representado en este acto por el Cr. Julio César Loutaif y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, representado por el Dr. Julio Javier Núñez Burgos, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación entre las partes, designando a tal efecto a la Dirección Provincial de Minería y la Dirección de Saneamiento Ambiental, respectivamente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Los objetivos del presente Convenio son:

- a) Propiciar la coordinación y complementación de actividades en lo referente a Condiciones y Medio Ambiente de trabajo en el sector de la producción minera de la provincia de Salta;
- b) Disponer de un sistema de información unificada de uso recíproco por ambas instituciones;
- c) Verificar la legislación vigente nacional y provincial a fin de su aplicación efectiva y real. Elaborar normas tendientes a mejorar las CYMAT, la calidad de vida y preservación del medio ambiente.

SEGUNDA: Los programas y líneas de trabajo que surgieren de este Convenio, serán propuestas conjuntamente y establecerán el tipo y extensión de la asistencia técnica que las partes se comprometen a prestar entre sí con sujeción a las disponibilidades presupuestarias de cada uno.

TERCERA: Las partes signatarias se comprometen a efectuar mutuas consultas cuando las acciones emergentes del presente convenio determinen la necesidad o conveniencia de concretar acuerdos o convenios en forma conjunta o individual con otros organismos.

CUARTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este acuerdo, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas asumiendo por ende sus responsabilidades propias.

QUINTA: Todas las pautas complementarias y derivadas del cumplimiento del presente Convenio, serán estipuladas mediante protocolos adicionales y formarán parte integrante del presente, donde se convendrán los responsables de cada una de las partes, metodología de trabajo y concurrencia de las instituciones.

SEXTA: El área de cobertura del presente Convenio, abarca todo el territorio provincial.

SEPTIMA: Los signatarios del presente Convenio, previas consultas mutuas, podrán disponer la firma de acuerdo de cooperación similares con sus pares de Salud y Minería de otras Provincias del NOA, con miras a lograr una cooperación efectiva en la región tendiente a optimizar el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales.

OCTAVA: El presente convenio tendrá una duración de 1 (un) año a partir de la firma del mismo y se considerará prorrogado automáticamente por períodos iguales de no mediar por alguna de las partes manifestación en contrario. La rescisión del presente Convenio podrá ser solicitada mediante comunicación fehaciente con 2 (dos) meses de antelación como mínimo.

En prueba de conformidad, se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Loutaif - Núñez Burgos - Martino.

Salta, 12 de julio de 1995

DECRETO N° 1.493

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 131-002592/94 fotoc.

VISTO que por las actuaciones de referencia la Dirección General de Tierras Fiscales solicita la

aprobación del Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo del inmueble Matrícula N° 107.094 - Sección T - Fracción III - Parcela: 1d del departamento Capital, de propiedad de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el trazado del plano en cuestión responde a la necesidad de regularizar el asentamiento de sus ocupantes;

Que a fs. 10 la Dirección General de Inmuebles informa que al efectuar las subdivisiones de los lotes se respetó la ubicación de sus ocupantes, resultando en algunos casos superficies menores a las establecidas en el artículo 1° de la Ley 4.597/73 y como consecuencia del plano de Reserva Institucional (Centro Cívico);

Que a fs. 5/6 la Dirección Provincial de Energía otorga Certificado de Factibilidad de suministro eléctrico, condicionado a la ejecución de trabajos previos por parte de la recurrente;

Que a fs. 12 se agrega copia del Certificado de factibilidad de los servicios de agua potable y cloaca, otorgado por la Dirección General de Obras Sanitarias para el lote fiscal Matrícula N° 100.906, actualmente en vigencia la Matrícula N° 107.094;

Que respecto de los espacios públicos corresponde disponer la transferencia de dominio de los mismos a favor de la Municipalidad de Salta, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 171 y concordantes de la Ley 1.030/48 y modificatorias;

Que el Departamento Registro Gráfico de la Dirección General de Inmuebles informa que corresponde dictar el acto aprobatorio pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Plano de Mensura, Desmembramiento y Loteo del inmueble Matrícula N° 107.094 - Sección T - Fracción III - Parcela: 1d del Departamento Capital, de propiedad de la provincia de Salta, el que arroja el siguiente Balance de Superficies;

-Sup. Lotes	1 Ha.	2083,67 m2.
-Sup. Pje. y Ochavas y Call.		2476.58 m2.
-Sup. Total a Desmembrar	1 Ha.	4560,25 m2.
-Sup. s/Título	65 Has.	2410,26 m2.
-Sup. Remanente	63 Has.	7850,01 m2.

Art. 2° - Con encuadre en el artículo 171 y concordantes de la Ley 1.030/48 y modificatorias, transfírese en carácter de donación a favor de la Municipalidad de la ciudad de Salta, las superficies de terrenos destinadas a Pasaje, Ochavas y Calles que se consignan en el artículo 1° del presente decreto, debiendo la beneficiaria formalizar su aceptación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Hacienda y Finanzas.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Maisano - Martino.

Salta, 12 de julio de 1995

DECRETO N° 1.495

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 31-546/95.

VISTO la Resolución N° 27 de fecha 09 de febrero del año en curso, emanada de la Secretaría General de la Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se transfiere al Parque Automotor del Ministerio de Salud Pública, un vehículo perteneciente a la Dirección General de Aviación Civil, el que responde a las siguientes características: camioneta Chevrolet, Dominio A-034294, Modelo 1971, con destino al Hospital de Santa Victoria Este, Area Operativa VIII;

Por ello, con encuadre en el artículo 57. inc. a) de la Ley de Contabilidad vigente;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse la Resolución N° 27/95 de la Secretaría General de la Gobernación y el Acta de Entrega, que como Anexos I y II respectivamente, forman parte del presente.

Art. 2° - Dar la intervención que le compete a Contaduría General de la Provincia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Núñez Burgos - Martino.

Salta, 12 de julio de 1995

DECRETO N° 1.496

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 17-1.517/95.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Estadísticas y Censos,

solicita la aprobación del convenio que tiene por objeto dar continuidad de la estructura censal para llevar a cabo tareas inherentes al "Censo Nacional Económico 1994", celebrado entre el Instituto Nacional homónimo y la mencionada Dirección; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio está referido a la ejecución de tareas relacionadas al Censo Nacional Económico 1994 en la ciudad de Salta;

Que resulta necesario aprobar el mismo mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos el convenio "Censo Nacional Económico 1994", celebrado entre el señor Director del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, Dr. Héctor Eduardo Montero y el señor Director General de Estadísticas y Censos, Lic. Juan Carlos Cid, el que como Anexo I, forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GOMEZ DIEZ (I.) - Loutaif - Castro de Leal - Martino.

A N E X O I

Entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley 17.622 y su Decreto Reglamentario 3.110/70, en adelante denominado "El Indec", representado en este acto por su Director Dr. Héctor Eduardo Montero, con domicilio legal en Av. Julio A. Roca 609, Capital Federal, por una parte, y por la otra, la Dirección General de Estadística y Censos de la provincia de Salta, en adelante denominada "La Dirección", representada en este acto por su Director Lic. Juan C. Cid, con domicilio legal en España 747. Salta, convienen en celebrar el presente convenio ajustado a las cláusulas que siguen.

PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto dar continuidad a la estructura censal para llevar a cabo la ejecución de las tareas de:

a) Cobertura censal.

b) Actualizar la cartografía a nivel de radio económico con los resultados del barrido de campo del Censo Nacional Económico 1994.

- c) Recuperar formularios de unidades no detectadas por barrido, fundamentalmente de profesionales, de conformidad con la metodología propuesta por "El Indec".

SEGUNDA: Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información de conformidad con las disposiciones de la Ley 17.622 y las Leyes Provinciales análogas. por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio.

TERCERA: El presente entrará en vigencia a partir de su homologación por parte del señor Secretario de Programación Económica de la Nación y regirá hasta la terminación de las tareas previstas.

CUARTA: "La Dirección" se compromete a:

- a) Conformar la estructura del personal encargado de ejecutar las tareas de cobertura censal.
- b) Organizar el operativo en la Provincia, conjuntamente con el responsable del programa, siguiendo la metodología de "El Indec" y proceder a la selección e instrucción del personal necesario.
- c) Preparar el material correspondiente (cartografía, cédulas, útiles), distribuirlo y recepcionar la información.
- d) Enviar a "El Indec" los resultados de la cobertura censal.
- e) Abonar los gastos de movilidad, viáticos y pasajes al personal de planta y de la estructura censal que, por razones de asesoramiento, organización y trabajo, deban trasladarse para recibir instrucción o para efectuar tareas de campo o supervisión.
- f) Elaborar la cartografía censal actualizada en función de la información censal recopilada.
- g) Pagar toda otra erogación que surja como consecuencia de las tareas estadísticas que de común acuerdo desarrollan ambos organismos y que no han sido explicitadas precedentemente.

QUINTA: "El Indec" se compromete a afectar de su presupuesto hasta la suma de pesos cincuenta y siete mil ochocientos (\$ 57.800.-) y depositarla en la cuenta N° 43.425-4 - Dirección General de Estadística y Censos del Banco Provincial de Salta, dentro de los treinta (30) días de la homologación del presente convenio, para el cumplimiento del fin público suscripto.

SEXTA: De producirse acontecimientos imprevisibles o de fuerza mayor, que alteraran el equilibrio de las recíprocas obligaciones contraídas, la parte que lo alegare deberá probar tal extremo fehacientemente. Superada la emergencia que produjo el dese-

quilibrio y manteniéndose la necesidad de cumplir el fin público perseguido, las partes podrán reformular el convenio en lo que se refiere al presupuesto, cronograma de tareas y pago, procurando mantener la vigencia de las demás cláusulas previstas.

Previamente a dicha reformulación, "La Dirección" rendirá cuenta documentada de la imputación de fondos y de las tareas previstas efectivamente cumplidas hasta la fecha en que se produjo la suspensión.

SEPTIMA: Si como consecuencia de la subsistencia de la fuerza mayor, no pudiera reformularse el convenio y no se hubiere gastado la totalidad de los fondos proporcionados por "El Indec", "La Dirección" deberá proceder a devolver los fondos no gastados en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que se acordó la suspensión.

OCTAVA: Si el fin público inicialmente previsto pierde vigencia y desaparece la necesidad de su cumplimiento, las partes podrán rescindir el convenio, liquidándose las acreencias que resultaren.

NOVENA: En caso de incumplimiento por alguna de las partes, de los aspectos que integran el presente convenio, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera:

- a) "La Dirección" podrá interrumpir el cumplimiento de las tareas asignadas cuando "El Indec" no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en la cláusula QUINTA, debiendo comunicar tal circunstancia a "El Indec" en tiempo y forma adecuados.
- b) "El Indec" tendrá derecho, en caso de incumplimiento injustificado por parte de "La Dirección", a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas.

DECIMA: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento del fin público perseguido, en el marco de la Ley 17.622 y su reglamentación.

UNDECIMA: Las partes declaran que tienen capacidad legal y la pertinente facultad para celebrar y firmar el presente convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 12 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Salta, 12 de julio de 1995

DECRETO N° 1.497

Ministerio de Salud Pública

Expte. N° 46.676/95 - Código 121.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Juan José Gómez, como Director del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, y

CONSIDERANDO:

Que atento la providencia del señor Secretario de Salud Pública y lo informado por la Dirección de Personal del Ministerio del rubro, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de abril de 1995, designase al doctor Juan José Gómez, C.U.I. N° 8.081.621, legajo N° 22.019, como Director del Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, con encuadre en el artículo 3° del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 25, dentro del rubro personal. Ejercicio vigente.

Art. 3° - Con igual vigencia y con encuadre en el artículo 21, inciso p) de la Ley N° 6.422 (t.o.) y reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88, otórgase licencia especial sin retribución en el cargo del cual es titular y mientras dure su permanencia en el cargo de mayor jerarquía, al doctor Juan José Gómez, C.U.I. N° 8.081.621.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**GOMEZ DIEZ (I.) - Núñez Burgos - Muro
- Martino.**

Salta, 13 de julio de 1995

DECRETO N° 1.498

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del día 13 de julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Queda asumido, por parte del que suscribe, el mando Gubernativo de la Provincia, a partir del día 13 de julio del año en curso.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Becker Lastra (I.) - Martino.

Salta, 13 de julio de 1995

DECRETO N° 1.499

Ministerio de Salud Pública

Exptes. N°s. 3.209/94 - Cód. 127, 45.930/95 - Cód. 121 y 03.745/95 - Cód. 127.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del contrato de locación de servicios suscripto entre el Gobierno de la provincia de Salta y el doctor Herly Jaime Zúñiga Huaco, y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado se desempeña como profesional asistente en el Hospital de Santa Victoria Este, desde el 06 de setiembre de 1994 y hasta el 30 de junio de 1995.

Que atento lo informado por las Direcciones General Legal y Técnica y de Personal del Ministerio del rubro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Departamento Jurídico tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el contrato de locación de servicios, que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Gobierno de la provincia de Salta y el doctor Herly Jaime Zúñiga Huaco, D.N.I. N° 92.887.167, por el período comprendido entre el 06 de setiembre de 1994 y hasta el 30 de junio de 1995.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 6, Unidad de Organización 16, dentro del rubro Personal. Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Salud Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Núñez Burgos - Muro - Martino.

Salta, 13 de julio de 1995

DECRETO N° 1.500

Ministerio de Economía

VISTO el Decreto N° 2.735/94 mediante el cual se aprueban las estructuras, objetivos y acciones, plantas de cargos y coberturas de las unidades de organización que componen la Jurisdicción del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría General de la Provincia solicita efectuar adecuaciones en su planta de cargos con respecto a la definición del área funcional a la que pertenecen algunos cargos;

Que la necesidad de tal adecuación es oportuna a fin de proceder a la determinación de los perfiles de cargos y la descripción de tareas para cada uno de ellos;

Que en el Decreto N° 2.735/94, se omitió, en la adecuación realizada, consignar la denominación S.C.D. al cargo de Función Intermedia, dependiente de la División Administración de Sistemas y Procesamiento de la Contaduría General de la Provincia, debiendo procederse a subsanar dicha omisión;

Que, por otra parte, es necesaria la distribución de algunos cargos en unidades en las cuales resulta procedente el desempeño de las tareas asignadas a fin de optimizar el cumplimiento de las funciones para las cuales fueron creadas;

Que lo solicitado no implica mayor erogación presupuestaria que la vigente aprobada para la Contaduría General de la Provincia;

Que la presentación fue analizada y aprobada por la Comisión de Estructuras y Cargos por Acta N° 15 de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1.008/92;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Reemplázase, a partir de la fecha del presente, el Anexo XXII del Decreto N° 2.735/94 (Contaduría General de la Provincia) por el que, como Anexo, forma parte del presente.

Art. 2° - La adecuación efectuada al cargo N° de Orden 18, Función Intermedia, S.C.D., de la División Administración de Sistemas y Procesamiento, tendrá vigencia a partir de la fecha de promulgación del Decreto N° 2.735/94.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señora Secretaria de la Función Pública.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Castro de Leal - Martino.

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

Objetivo: Contabilizar sistéticamente los hechos y actos de carácter económico-financiero referidos a la Hacienda Pública Provincial. Investigar, analizar, planificar, ejecutar y asesorar en materia de presupuestos. Ejercer el control interno de la gestión económica, financiera y patrimonial, con potestad normativa para fijar sistemas uniformes de contabilidad gubernamental e intervenir en la estructuración de planes y programas según las políticas de gobierno, en el marco de las disposiciones de la Constitución Provincial, Ley de Contabilidad y demás disposiciones legales y reglamentarias referidas al área de su competencia. Intervenir activamente en la reforma de la Administración Financiera Provincial, según lineamientos de la Ley Nacional 24.156.

ACCIONES:

- Delinear, implementar y actualizar, en coordinación con el organismo técnico correspondiente, un sistema de registro de las operaciones relativas al manejo económico, financiero y patrimonial de la Hacienda Pública que proporcione información oportuna, precisa, sistemática y permanente, en el marco de un sistema de información financiero único, común y uniforme, basado en normas contables, para el sector público y de general aceptación.
- Controlar se realice normal y regularmente la fiscalización interna de Administración Central, Organismos Descentralizados, Empresas del Estado y Hacienda Paraestatales, en tanto las respectivas Normas y Cartas Orgánicas no prevean lo contrario estableciendo en cada caso el alcance de las atribuciones de los funcionarios o agentes designados para ello.
- Efectuar el análisis y registración de la captación de medios de financiamiento que impliquen endeudamiento para realizar inversiones reproductivas, atender casos de evidente necesidad provincial, reestructurar su organización o refinar sus pasivos, todo ello en el marco de las normas y políticas fijadas para el sistema de crédito público.

- Supervisar el cumplimiento de disposiciones respecto a registración de existencias y administración de bienes del Estado, de modo de hacer factible el mantenimiento de inventarios permanentes.
- Participar en la elaboración de la normativa que regule el sistema de contratación pública coadyuvando a alentar la participación y competencia de contratistas y proveedores tendientes a lograr la transparencia y eficiencia de las operaciones relativas a la obtención de los bienes, obras y servicios, con la mejor tecnología disponible, en el momento oportuno y al menor costo posible.
- Diseñar software integral, coordinando e interrelacionando con los nuevos sistemas de presupuesto, tesorería, crédito público y contabilidad, compatible a nivel nacional y fundamentado en las características específicas del sector público provincial, en coordinación con el organismo técnico correspondiente.
- Asesora al Poder Ejecutivo y demás Poderes del Estado, autoridades superiores y organismos de administración central, organismos descentralizados, empresas del estado y haciendas paraestatales en materia de su competencia.
- Llevar el Registro de Proveedores del Estado, controlando el cumplimiento de requisitos y documentación exigidas por las normas legales en vigencia.
- Elaborar el presupuesto anual, con una técnica que permita al mismo un alcance superior al de un instrumento normativo, posibilite formalizar una previsión financiera, sirva como herramienta gerencial, en base a la priorización de planes de acción formulados en dimensión real, de ejecución variable efectiva.
- Formular la Cuenta General del Ejercicio.

El Anexo que forma parte de los Decretos N°s. 1.495, 1.499, se encuentran para su consulta en Oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 1.697

R. s/c. N° 6.920

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 45 del Dec. 430/57, que se han caducado las siguientes solicitudes y permisos de exploración y cateos de minerales de 1° categoría y 2° categoría.

Expte. N°	Presentado Por:	Departamento
14.466	Aguirre, Sergio F.	Los Andes
14.998	Minhondo, Alfredo C.	Los Andes

Expte. N°	Presentado Por:	Departamento
14.994	Tartari, Silvia	Los Andes
14.969	San Juan, H. y otros	Los Andes
15.001	Tartari, Silvia M.	Los Andes
Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria Interina.		
Sin cargo		e) 26/07/95

O.P. N° 1.696

R. s/c. N° 6.919

El Dr. Daniel Marchetti Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber que por imperio de los arts. 273 y 273 bis del Cód. de Minería, en Expte. N° 14.330 Mina: Ilda Dos, con fecha 4 de mayo de 1995 se resolvió declarar la Caducidad y los derechos de concesión de la misma y su Vacancia, siendo su ubicación en el Dpto. de La Poma, de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia el mojón Sur Este de la mina Júpiter Expte. N° 84 mido 1.900 mts. hasta el punto de partida. Desde P.P. mido 1700 mts. en dirección Sur hasta el punto 1. Luego 900 mts. en dirección Este hasta el punto 2. desde 2 mido 500 mts. en dirección Norte hasta el punto 3. Desde 3 mido 600 mts. en dirección Oeste hasta el punto 4. Luego mido 1200 mts. hasta el punto 5 y desde 5 mido 300 mts. hasta el punto de partida, quedando de esta manera cerrada la superficie de 81 Has. que se solicita mensurar. Salta, 16 de junio de 1995. Dra. Martha González Diez de Boden. Secretaria.

Sin cargo

e) 26/07/95

O.P. N° 1.695

R. s/c. N° 6919

El Dr. Daniel Marchetti Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber que por imperio de los arts. 273 y 273 bis del Cód. de Minería, en Expte. N° 14.206 Mina: San Pablo, que con fecha 6 de marzo de 1995 se resolvió declarar la Caducidad de los derechos de la concesión de la misma y su Vacancia, siendo su ubicación en el Dpto. La Poma de la siguiente manera: Partiendo del Cerro Tin-tin se medirán seis mil metros con dirección a P.M.D. de la pertenencia solicitada. La pertenencia se ubicará midiendo mil metros al Este hasta dar con el esquinero 4, desde el esquinero 4 se medirán mil metros al P.A. desde el P.A. medirá 500 m. hasta dar con el esquinero 1 hacia el Sur desde el esquinero 1 se medirá mil metros al Oeste hasta dar con el esquinero dos (2) y finalmente desde el esquinero 2 se medirán mil metros con duración al Norte hasta dar con el esquinero tres (3) punto de partida. Salta, 9 de mayo de 1995. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Sin cargo

e) 26/07/95

O.P. N° 1.694 R. s/c. N° 6.919

El Dr. Daniel Marchetti Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber que por imperio de los arts. 273 y 273 bis del Cód. de Minería, en Expte. N° 8.038 Mina: Mariana, con fecha 23 de mayo de 1995 se resolvió declarar la Caducidad de los derechos de concesión de la misma y su Vacancia siendo su ubicación en el Dpto. de La Poma, de la siguiente manera: Partiendo del Mojón Noroeste de la mina Elsa se mide 1.000 m. con Az. 281°40' determinando el punto 1, de allí 1.000 mts. con Az. 11°40' determinando el punto 2, de allí 1.000 mts. con Az. 101°40' determinando el punto 3, de allí 1.000 mts. con Az. 191°40' cerrando el perímetro. Salta, 16 de junio de 1995. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Sin cargo e) 26/07/95

O.P. N° 1.693 R. s/c. N° 6.919

El Dr. Daniel Marchetti Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber que por imperio de los arts. 273 y 273 bis del Cód. de Minería, en Expte. N° 1.994 Mina: Molinos con fecha 31 de mayo de 1994 se resolvió declarar la Caducidad de los derechos de la concesión de la misma y su Vacancia, siendo su ubicación en el Dpto. de Orán, de Sociedad Sandrín S.A., de la siguiente manera: Se toma como Punto de Referencia el esquinero "D" de la pertenencia N° 1 de la mina San Andrés, Expte. N° 24-M-20, desde el cual se midieron 150 mts. rumbo N-38°27'05"-E para determinar el citado esquinero se mide desde el Abra de Zenta 6.922 mts. rumbo N-23°30'-E 200 mts. rumbo N-57°05"-E y 300 mts. rumbo S-32°2'-E. El terreno corresponde a la Sucesión Juan Patrón Costas e Ingenio San Martín del Tabacal. Salta, 1 de agosto de 1994. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Sin cargo e) 26/07/95

O.P. N° 1.692 R. s/c. N° 6.919

El Dr. Daniel Marchetti Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber que por imperio de los arts. 273 y 273 bis del Cód. de Minería, en Expte. N° 14.810 Mina: Aracar con fecha 24 de marzo de 1995 se resolvió declarar la Caducidad de los derechos de concesión de la misma y su Vacancia, siendo su ubicación en el Dpto. de Los Andes de la siguiente manera: Tomando como punto de referencia (P.R.) Mojón "6" Mina Ercilia Expte. 1.912 pertenencia N° 1, se mide 100 m. Az. 347°04'33" hasta el punto auxiliar P.A. luego se mide 100 m. Az. 257°04'33" hasta el punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.)

Los terrenos son de propiedad fiscal. Salta, 16 de junio de 1995. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Sin cargo e) 26/07/95

O.P. N° 1.691 R. s/c. N° 6.919

El Dr. Daniel Marchetti Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber que por imperio de los arts. 273 y 273 bis del Cód. de Minería, en Expte. N° 3894 Mina, Máxima Regina con fecha 16 de marzo de 1995 se declaró la Caducidad de los derechos de la concesión de la misma y su Vacancia, siendo su ubicación en el Dpto. de Los Andes de la siguiente manera: Partiendo del P.M. desde el cual empieza la labor legal con mineral a la vista se mide 300 m. Az. 360° y se encuentra el punto 1 desde este punto se mide 200 m. Az. 270° y se encuentra el punto 2. Desde este punto se mide 300 m. Az. 180° y se encuentra el punto 3. Desde este punto se mide 200 m. Az. 90° y se llega al punto de partida cerrando el perímetro de la primera pertenencia. Desde el P.M. se mide 300 m Az. 180° y se determina el punto 5. Desde este punto se mide 200 m. Az. 270° y se encuentra el punto 4. Desde este punto se mide 300 m. Az. 360° y se encuentra el punto 3. Desde este punto se mide 200 m. Az. 90° y se llega nuevamente al punto 6 P.M. cerrando el perímetro de la pertenencia N° 2. Salta, 9 de mayo de 1995. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Sin cargo e) 26/07/95

O.P. N° 1.690 R. s/c. N° 6.919

El Dr. Daniel Marchetti Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber que por imperio de los arts. 273 y 273 bis del Cód. de Minería, en Expte. N° 2.998, Mina: Silvita, con fecha 16/03/95 se resolvió declarar la Vacancia de la mina, siendo su ubicación de la siguiente manera: partiendo desde el punto de manifestación de descubrimiento (MD) se toman 25 mts. con azimut magnético 73°30' para llegar al esquinero 1, desde este punto con azimut magnético 180° se toman 200 mts. para llegar al punto 2, desde este punto se toman 300 mts. con Az. magnético 270° se ubica el punto 12, la línea formada por los puntos 2 y 12 contienen al punto 3 distante del punto 2 en 100 mts. Desde el punto 12 con Az. 360° se toman 200 mts. y se llega al punto 13, desde este último punto se toman 300 mts. con Az. magn. 90° se llega al punto 1 cerrando así la pertenencia denominada P1. desde el punto 3 con Az. magn. 180° se alinean los puntos 4, 5, 6, y 7 separados en 300 mts. cada uno de ellos, desde el punto 7 se toman 200 mts. con Az. magn. 270° y se ubica el

punto 8, desde este punto se toma Az. magn. de 360° y se alínean los puntos 9, 10, 11 y 12 separados en 300 mts. cada uno y desde el punto 3 con Az. magn. 270° se toma 200 mts. para llegar al punto 12 cerrando así 4 pertenencias de seis Has. cada una denominada P2-P3-P4 y P5. Salta, 11 de abril de 1995. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Sin cargo

e) 26/07/95

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 1.673

F. N° 8.062

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Quinto Distrito (Salta)

Licitación Pública N° 002/95 (Ley N° 13.064).

Expediente N° 2.817 - VS-95 - Ruta Nacional N° 34 - provincia de Salta.

Tramo: Tartagal - Piquirenda - Sección: Puente S/A° Zanja Honda.

Obra: Construcción de Dique y Cuenco Disipador (De Piedra Embolsada).

Plazo de Ejecución: Tres (3) meses.

Presupuesto Oficial. \$ 200.000,= (Pesos Doscientos Mil).

Precio del Pliego: \$ 200,=

Garantía de Oferta: \$ 2.000,=

Lugar de Venta de Pliego: Oficina de Contaduría 5° Distrito (Salta) Carlos Pellegrini N° 715 - C.P. 4400 - Teléfono N° 087-233.719 Fax N° 087-233207 - de hora 07.00 a horas 13.00.

Fecha de apertura de ofertas: 14 de agosto 1995 horas 10.00.

Valor al cobro \$ 105

e) 25 al 31/07/95

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 1.659

F. N° 79.666

Ref. Expte. N° 34-173.406/93

A los efectos establecidos en el Art. 350 Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señorita Eliana del Rosario Solivellas Santos, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública. para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 5.0000 Has. del inmueble denominado catastro N° 7.776 departamento de R°. de la Frontera con una dotación de 2.625 l/seg. a derivar de 2 vertientes s/nombre.

El presente reconocimiento proviene por usos y costumbres.

En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los rogantes del sistema con igual derecho a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita. pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 30 de mayo de 1995.

Imp. \$ 179,00

e) 21/07 al 03/08/95

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 1.698

F. N° 8.063

Inspección Gral. de Personas Jurídicas**SALTA****Resolución N° 131**

VISTO: Los antecedentes contenidos en el Legajo N° 45, perteneciente al Aero Club Tartagal, y:

CONSIDERANDO

Que la entidad no presentó en esta Dirección General de Personas Jurídicas, la documentación que acredite la realización de la asamblea correspondiente a los ejercicios 1993/1994 y 1994/1995.

Que mediante nota N° 951, que obra a fojas 200, se intimó a la citada entidad a regularizar su situación mediante diligenciamiento policial, quienes en su informe que corre a fs. 198 manifiestan que habiéndose constituido en el lugar indicado se entrevistaron con el Sr. Antonio Arce, D.N.I. N° 5.607.092, y con el Sr. Roberto Daniel Doric, D.N.I. N° 13.367.350, quienes manifestaron que hace dos años aproximadamente no pertenecen a la comisión del Aero Club.

Que por otro lado la entidad habría incurrido en "Transgresión Grave" conforme lo dispone el Art. 23 del Decreto Reglamentario N° 3.964/74, que dice: "La falta de celebración de Asambleas Ordinarias o de tratamiento de los Balances durante dos períodos consecutivos, se considerará transgresión grave de la entidad a su Estatuto y condiciones de la respectiva autorización. En el caso y sin perjuicio de lo establecido en el Art. 4.11 de la Ley N° 4.583 extensibles a sus administradores conforme a lo previsto en la misma norma legal".

Que a los fines de su notificación fehaciente se dispone que la misma se efectúe a través del Boletín Oficial de la Provincia, asignando a la misma el carácter de Edicto Citatorio en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos.

Que por todo ello y teniendo en cuenta las facultades conferidas por la Ley N° 4583/73 y su Dcto. Reg. N° 3964/74.

El Director General de la Inspección General de Personas Jurídicas

RESUELVE:

Artículo 1° - Intimar a la entidad Aero Club Tartagal, de la ciudad de Tartagal, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles de publicada la presente regularicen su situación, bajo apercibimiento de solicitarse el Retiro de la Personería Jurídica de acuerdo a lo establecido en el art. 4.10 de la Ley N° 4.583/73,

en concordancia con lo dispuesto por los artículos 23 y 28 del Decreto Reglamentario N° 3964/74.

Art. 2° - Asígnese a esta Resolución el carácter de Edicto Citatorio y publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días seguidos. Archívese el original de esta Resolución y expídanse las copias autenticadas que fueren necesarias.

Salta, 24 de julio de 1995. Dr. Fernando Enrique Silvester, Director General, Inspección General de Personas Jurídicas.

Imp. \$ 63,00

e) 26 al 28/07/95

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 1.701

F. N° 79.743

El Dr. Alberto García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la Dra. María Boquet en los autos caratulados: Sucesorio de Padilla, Eugenia Venencia de; Padilla, Ricerio o Glicerio (fallecido el 28/11/93), Expte. N° 19.163/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos, legatarios o acreedores para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno y/o Eco del Norte. Metán, 09 de marzo de 1995. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 26 al 28/07/95

31.851/92, cita por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de junio de 1995. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 25 al 27/07/95

O.P. N° 1.671

F. N° 79.699

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez del Juzgado Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Moreno, Luis Alberto - Sucesorio", Expte. N° B-64.009/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 27 de junio de 1995. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 24 al 26/07/95

O.P. N° 1.678

F. N° 79.709

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 11va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adela Juárez Aldazábal, en autos caratulados: "Sucesorio: Borelli, José Antonio", Expte. N° 1B-65.190/95, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores y/o a quienes se consideren con derecho para que comparezcan a ejercerlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Publicación 3 días. Salta, 22 de junio de 1995. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria (I.).

Imp. \$ 25,50

e) 25 al 27/07/95

O.P. N° 1.668

F. N° 79.679

El Dr. Alberto A. García, Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de Fernández, Ramón Benicio y Sabina del Rosario Rodríguez", Expte. N° 18.821/91, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, o Eco del Norte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días

O.P. N° 1.676

F. N° 79.707

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Centro, provincia de Salta, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos: "Sucesorio de Elina Gutiérrez", Expte. N° B-

comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Alberto A. García, Juez ante mí; Dra. María B. Boquet, Secretaria. Metán, 29 de junio de 1995.

Imp. \$ 25,50 e) 24 al 26/07/95

O.P. N° 1.667 F. N° 79.680

El Dr. Alberto A. García, Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio Ab-Intestato de Sánchez, Adela Albina", Expte. N° 20.330/94, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno", o "Eco del Norte", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Alberto A. García, Juez ante mí; Dra. Marta del Milagro García, Secretaria. Metán, 30 de junio de 1995.

Imp. \$ 25,50 e) 24 al 26/07/95

O.P. N° 1.664 F. N° 79.674

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Novena Nominación Civil y Comercial, Secretaria de la Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el plazo de treinta días, y bajo apercibimiento de ley, hagan valer sus derechos en el juicio "Sucesorio de Domingo Pescaretti y Emilia Aidée Barbarán", Expte. B-65.907/95. Publicación por tres días. Salta, julio 07 de 1995. Dra. Marcela von Fischer de Lovaglio, Secretaria.

Imp \$ 25,50 e) 24 al 26/07/95

O.P. N° 1.663 F. N° 79.677

La Dra. Ana María de Feudis de Lucia, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte. Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Gordillo, María Cristina s/Sucesorio Ab-Intestato de Ordóñez, Marta", Expte. N° 6.770/94, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 29 de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 25,50 e) 24 al 26/07/95

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 1.703

F. N° 79.748

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE \$ 11.311,30

Casa en Barrio El Tribuno

El día 28 de julio de 1995, a las 18,00 horas en mi Escrit. de Alsina 1035 ciudad, remat. con la base de \$ 11.311,30.- corresp., al Valor Fiscal, el inmueble ubic. en calle El Independiente N° 2723 B° El Tribuno ciudad, Identific. Mat. 80.477, Secc. R, Manz. 520-b, Parcela 24 del Dpto. Cap.-01- Mide Fte. 10 m. x 25 m. fdo. Sup. S/M 250m2. Limit. NE. parc. 25; NO. calle El Independiente; SE. parc. 5 y SO. parc. 23. Plano 6.142, según datos obt. de la resp. ced. parc. Tiene constr. una entrada y garaje p/dos vehículos c/techo de losa; piso de cem., c/verja de ladrillo y de hierro. Luego un living-comedor; pasillo, cocina-comedor c/piso cer., revest. con cer. y mesada de mármol; 4 dormit. alfombrados, 3 de ellos con placares, un-patio con piso ceram., asador chico, una habit. de servicio c/techo de zinc y piso calcáreo, lavadero semicub. c/azulejos y piso granito. Todo techo de losa y tapiado, carpint. de madera y rejas en las ventanas. Todos los serv., línea telefónica y sobre pavimento. Se enc. ocup. p/la Sra. Graciela de Bertoletti, su esposo y 3 hijos men. en cal. de inquilinos, c/contrato de locación. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Inst. C. y C. de 3ra. Nominación, Dr. Luis E. Gutiérrez, Secret. Dra. Silvia P. de Martínez, en los autos: Banco Provincial de Salta vs. Cejas, Norma del Valle; Aguilera, Elio - Ejecución de Sentencia en Expte. B-42.764/93", Expte. N° B-60.333/94. Forma de Pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de ley y 1,25% sellado D.G.R. en efect. a cargo del comp. en el acto del remate. El Saldo (70%) dentro de los 5 días de aprob. la subasta. No se susp. aunque el día fijado sea declarado inhábil. Public. 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Mart. en Alsina 1035 Teléf. 210832 por la tarde o al 240330 desp. de las 20,00 horas. J.R.C. de Molina, Martillero Público.

Imp. \$ 99,00

e) 26 al 28/07/95

O.P. N° 1.699

F. N° 79.746

Por: JULIO CESAR TEJADA

JUDICIAL CON BASE (Con reducciones)

Dos departamentos independientes con salidas al Pje. Guachipas 1008 y a calle Islas Malvinas 825 de esta ciudad

El día viernes 28 de julio de 1995, a las 19,20 horas, en calle Zabala 410 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 6.962,00 (crédito hipotecario): Un in-

mueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en Pje. Guachipas N° 1088 esq. calle Islas Malvinas N° 825 de esta ciudad e identificado con Catastro 26.815 - Secc. E - Manz. 71 a - Parc. 8 - Dpto. Capital 01; Plano 2446; Sup.: 140,72 m².; Med. 9,00 mts. de fte., 11,54 mts. de Cdo. E; 15,50 mts. de Cdo. N. y 13,18 mts. de Cdo. S.; Lím.: al N c/L. 9 y 10, al S. c/Pje. s/N, al E. c/L. 7 y al O. c/calle Arenales hoy Islas Malvinas. Se trata de 2 dptos. con salidas independientes. El Dpto. con salida al Pje. Guachipas 1088, tiene: 2 dormitorios, 1 living-comedor, 1 baño de 1ra. azulejado; 1 cocina con cerámicos, muebles y mesada de fórmica; 1 lavadero y 1 patio de cemento. Construcción de ladrillo revocado, c/techos de tejas y tejuelas (menos 1 dormitorio y la cocina que son de fibro-cemento; el baño con pisos de granito y el resto, calcáreo. Ocupado por el Sr. Hugo Dávila, su esposa y 2 hijos menores en calidad de ocupante sin título. El otro Dpto. con salida a calle Islas Malvinas N° 825 esq. Pje. Guachipas, tiene en su Planta Baja: 1 living-comedor; 1 dormitorio; 1 pasillo; 1 baño de 1ra. Azulejado; 1 cocina con azulejos y mesada; y 1 escalera. Construcción de ladrillo revocado, techos de losa y pisos granito en la cocina y escalera, siendo el resto de p. calcáreos. En la planta alta, tiene: 1 dormitorio sin placard, c/p. de ladrillos revocados y t. de fibrocemento; y terraza recubierta con lamiplast. Ocupado por el Sr. Eusebio Dávila, su Sra. y Noemí Dávila, en calidad de ocupantes sin título. Servicios instalados: tienen agua, luz, cloaca, gas natural y video cables. Ambas calles pavimentadas y con alumbrado público. Revisar en horario comercial. Condiciones de Pago: Señal del 30% al contado y a cuenta del precio, y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Arancel de Ley: 5% con más sellado D.G.R. del 1,25% a cargo comprador. Ordena: Juez de Primera Instancia C. y C. 1ra. Nominación. Secretaría Dra. Silvia E. Rivero en juicio contra Marcela Rosales de Dávila S/Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-62.336/94. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Martillero Julio César Tejada - T. 233416 - Zabala 410 - Salta (Cap.) Imp. \$ 117,00 e) 26 al 28/07/95

O.P. N° 1.684

F. N° 79.730

Por: MARIA ESTER HERRERA**JUDICIAL CON BASE****Un Omnibus marca Scania**

El día 27 de julio de 1995, a las 17.00 horas, en calle Santiago del Estero N° 147 remataré con la base de \$ 54.639.-, un ómnibus marca Scania, modelo K 112 CS

31, año 1991 motor N° 2040555 m/Scania, chasis N° 02402571, dominio N° A-081835, consta de 48 asientos dos (2) T.V. 14', equipo de bar y baño. Revisar en calle Coronel Vidt N° 312 en horario comercial. Ordena: El Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 12va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno en los autos: Automotores Pesados S.A. vs. Atahualpa S.R.L. Ejec. Prendaria, Expte. N° 1B-56.891/94, Imp. al acto de remate 1,25% a cargo del comprador. Arancel de Ley 10%. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria. Imp. \$ 34,00 e) 25 y 26/07/95

O.P. N° 1.682

F. N° 79.721

Por: JULIO CESAR TEJADA**REMATE CON BASE (Con reducciones)****Una camioneta M/Kia - Mod. K 2.400-10-S
año 1994 - funcionando**

El día viernes 04 de agosto de 1995, a las 19,00 horas, en Zabala 410 de esta ciudad remataré de contado y con la base de \$ 14.000,00 (cdto. origen) y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará con la base reducida en un 50% o sea por \$ 7.000,00 el sgte. automotor: Una camioneta M/Kia - Tipo Pick Up - Modelo K 2.400-10-S - año 1994 - Dominio N° A-093.078, con motor M/Kia - N° SF3366-92 y chasis M/Kia N° KNCSA 9132R6524985, color blanco, con auto-stereo m/Kia Motors s/N° v., con un cubre alfombra, con 4 cubiertas y 2 auxilios en regulares condiciones, con un gato tipo botella, con 2 espejos retrovisores exteriores, una llave rueda y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en Avda. Chile N° 1450 y el día de la subasta en calle Zabala 410 de esta ciudad. Condiciones: de contado. Arancel de Ley 10% con más sellado D.G. de Rentas del 0,6% a cargo del comprador. Remate por cuenta y orden del Banco Coop. de Caseros Ltda., conforme al Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y con secuestro practicado en autos Bco. del Noroeste Coop. Ltda. vs. Dialink S.A. S/Secuestro - Expte. N° B-66.005/95, de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. 8va. Nominación, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada - T. 233416 - Zabala 410 - Salta (Cap.)

Imp. \$ 44,00

e) 25 y 26/07/95

O.P. N° 1.681

F. N° 79.719

Por: JULIO CESAR TEJADA

REMATE CON BASE (Con reducciones)

**Un furgón m/Asia - Modelo Towner A 114
año 1994 - funcionando**

El día viernes 04 de agosto de 1995 a las 19,05 horas, en Zabala 410 de esta ciudad remataré de contado y con la base de \$ 8.720,00 (Cap. reclamado) y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará con la base reducida en un 50% o sea por \$ 4.360,00 el sgte. automotor: Un furgón marca Asia - Modelo Towner A 114 - año 1994 - Dominio N° A-091.277, con motor N° CD 800-031047 y chasis N° KNZANM8D1RK015088, color azul marino, con auto-stereo m/Asia motor s/N° v., c/2 espejos retrovisores exteriores, con un gato tijera, con llave rueda, con 6 asientos tipo butacas, con 4 cubiertas y un auxilio en regulares condiciones y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en Av. Chile 1450 y el día de la subasta en calle Zabala 410 ambos de esta ciudad. Condiciones: de contado. Arancel de Ley 10% con más sellado D.G. de Rentas del 0,6% a cargo del comprador. Remate por cuenta y orden del Banco Coop. de Caseros Ltda., conforme al Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y con secuestro practicado en autos "Bco. del Noroeste Coop. Ltda. vs. Balut, Adriana s/Secuestro - Expte. N° B-66.311/95, de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. 7ma. Nominación a cargo de la Dra. Beatriz T. del Olmo. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada - Teléf. 233416 - Zabala 410 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 44,00

e) 25 y 26/07/95

O.P. N° 1.680

F. N° 79.720

Por: JULIO CESAR TEJADA

REMATE CON BASE (Con reducciones)

**Un automóvil m/Mazda - Modelo 626 (GB2C
año 1993 - en buen estado de conservación
y funcionamiento**

El día viernes 04 de agosto de 1995, a las 19,10 horas, en Zabala 410 de esta ciudad remataré de contado y con la base \$ 31.643,00 (cdto. origen) y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se rematará con la base reducida en un 50% o sea por \$ 15.821,00 el sgte. automotor: Un automóvil m/Mazda - Tipo Sedán - Modelo 626 (GB2C) - año 1993 - Dominio N° A-

090.167, con motor m/Mazda N° FS 360360 y chasis m/Mazda N° GE1051 - 118100, color bordó, con auto-stereo s/m y s/N° v., con compac-disc m/Pioner DEH-780 s/N° v., con 4 cubre alfombras, c/2 espejos retrovisores exteriores, con 4 cubiertas y un auxilio en regulares condiciones, con un gato, una llave rueda, en buen estado de conservación y funcionamiento. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en Av. Chile 1450 y el día de la subasta en calle Zabala 410 de esta ciudad. Condiciones: de contado. Arancel de Ley 10% con más sellado D.G. de Rentas del 0,6% a cargo del comprador. Remate por cuenta y orden del Banco Coop. de Caseros Ltda., conforme al Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y con secuestro practicado en autos "Bco. Coop. de Caseros Ltda. vs. Issa, Miguel Francisco s/Secuestro Prendario - Expte. N° B-69.856/95, de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada - Teléf. 233416 - Zabala 410 - Salta (Cap.).

Imp. \$ 46,00

e) 25 y 26/07/95

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 1.702

F. N° 79.740

José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, a los efectos de la oposición señalada por la Ley 3.272, hace saber por ocho días, que se tramita por Expediente B-66.732/95 la inscripción como martillero de Jorge Eduardo Ruiz, D.N.I. N° 14.695.101. Salta, 21 de junio de 1995. Abogado Jorge Montenegro, Secretario Interino Juzgado Civil y Comercial 4ª Nominación.

Imp. \$ 68,00

e) 26/07 al 04/08/95

O.P. N° 1.666

F. N° 79.683

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaria de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en autos: "Villanueva, Edgar Javier Daniel - Inscripción de Martillero", Expte. N° 1B-68.151/95, ordena la presente publicación a fin de que cualquier persona o entidad manifieste oposición alguna probando que el aspirante no cumple las condiciones exigidas (Art. 2, Ley 3.272). Publíquese edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación provincial. Salta, 16 de junio de 1995. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 24 al 28/07/95

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 1.689

F. N° 79.735

FIRST CLASS S.R.L.

Nombre de los Socios: Doña Cecilia Susana Ocaña de Pegoraro, D.N.I. N° 12.510.662, nacida el 4 de mayo de 1958 en la ciudad de Salta, domiciliada en calle Mitre N° 121 de la ciudad de Metán, Salta, casada en primeras nupcias con Don Arturo Pedro Pegoraro, de profesión Comerciante, de Nacionalidad Argentina; Doña Nidia Alicia Viglione, D.N.I. N° 16.573.123, Argentina, soltera, nacida el 12 de enero de 1964, domiciliada en calle Mitre N° 121 de la ciudad de Metán, Salta, de Profesión Comerciante.

Fecha del Instrumento de Constitución: 12 de junio de 1995.

Acta Modificatoria del Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 26 de junio de 1995; Segunda Acta Modificatoria del Contrato de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: 04 de julio de 1995.

Denominación Social: FIRST CLASS Sociedad de Responsabilidad Limitada, utilizando comercialmente la sigla de FIRST CLASS S.R.L.

Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Metán, Pcia. de Salta.

Domicilio de la Sede Social: Pasaje Catamarca N° 340 del Barrio Granadero de la ciudad de Metán, Pcia. de Salta.

Duración: Tendrá un plazo de duración de treinta (30) años desde la Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la explotación y prestación de Servicios de Transporte de Carga en General y de Personas tanto de corta, como de media y de larga distancia, tanto público como privado y transportes de personas con fines de Turismo y recreación, pudiendo cumplir su objeto en el ámbito Provincial, Nacional, e Internacional, por cuenta propia y/o de terceros. A dichos fines podrá realizar transporte de carga de mercaderías y objetos en general, encomiendas y correspondencias, servicios de mensajería y de comisiones, transporte de pasajeros Público y Privados, de Turismo y Recreación, pudiendo a tales fines y para el mejor cumplimiento del Objeto Social asociarse con terceros, tomar representaciones y comisiones, tanto en el País como en el extranjero.

Capital Social: El Capital Social es de Pesos Quince Mil (\$ 15.000) dividido en Ciento Cincuenta (150)

cuotas de pesos Cien (\$100) valor nominal de cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: cada uno de los Socios integran Setenta y Cinco (75) cuotas por la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500) que representan el cien por ciento (100%) de la cuota del capital que suscriben. Las cuotas se integran totalmente en dinero en efectivo de curso legal.

Administración: El órgano administrativo es la Gerencia la que será ejercida por ambos socios y se compondrá de la siguiente forma:

1.- Gerente Administrativo: quien podrá realizar toda clase de operaciones relacionadas con el giro normal del negocio siempre acorde con el presupuesto mensual Convenido entre los Socios. Esta Gerencia será ejercida por la Socia Nilda Alicia Viglione.

2.- Gerente de Programación, Producción y Suministro: Tiene a su cargo todo lo relativo a la diagramación, puesta en funcionamiento y determinación del modus operandi en cada área del transporte a realizarse, como asimismo la confección de pedidos de compras y suministro de materiales a utilizarse en el área de programación y producción. Esta gerencia será ejercida por la Socia Cecilia Susana Ocaña de Pegoraro.

Cierre del Ejercicio: El Ejercicio Económico cerrará el día 30 de junio de cada año.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Autorizo la Publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta. 24 de julio de 1995. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán. Secretaria.

Imp. \$ 61.00

e) 26/07/95

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 1.700

F. N° 79.745

A los efectos de ley se hace saber que el negocio denominado "Super El Negro" y/o "Sucesores de Pedro Rallé", con domicilio en calle Güemes 254 de la localidad de Pichanal, prov. de Salta, se transfiere a "Autoservicio El Negro S.R.L.", por reorganización y transformación social, con igual domicilio y socios integrantes, oposiciones en Güemes 254, Pichanal.

Imp. \$ 105,00

e) 26/07 al 01/08/95

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 1.662

F. N° 79.673

EUROPEAN CAPITAL VENTURES INC.

Informa que ha procedido a arrendar en esta provincia de Salta cuatro fracciones de campo situadas en el Dpto. de Anta, identificadas como: Lote dos C del plano 573, nomenclatura, catastral partida N° 6.674; Lote veinte B del plano 572, nomenclatura catastral

partida N° 6.669; Lote dos D del plano 573, nomenclatura catastral partida N° 6.675 y Lote veinte A del plano 572, nomenclatura catastral partida N° 6.668. Y asimismo ha arrendado dos lotes igualmente ubicados en el Dpto. de Anta designados como Lote 23 A, cédula parcelaria Dto. Anta matrícula N° 7.648 y Lote 23 B, cédula parcelaria Dto. Anta matrícula N° 7.649.

Imp. \$ 63,00

e) 24 al 26/07/95

Sección GENERAL**ASAMBLEA**

O.P. N° 1.704

F. N° 79.749

CLUB DE PESCA EL DORADO**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Club de Pesca "El Dorado" de Campo Santo, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará en su Secretaría, sito en calle Mariano Moreno N° 42, el próximo día 12 de agosto de 1995, a hs. 21,00, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del órgano de fiscalización.
- 3°) Aumento de la cuota social.
- 4°) Renovación total de la comisión directiva.
- 5°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.

La Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios, transcurrida una hora sin obtener quórum lo hará con los presentes según lo establecido en el Art. 32 del Estatuto.

Héctor Chaile**César Mogro**

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 26/07/95

AVISO GENERAL

O.P. N° 1.688

F. N° 79.736

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MEDICOS DE SALTA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 apartado "K" de la Ley N° 6.556, se hace conocer el estado Económico-Financiero (provisorio) de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, al día 31/03/95.

ACTIVO

- Caja y Bancos

58.912,27

- Inversiones

Depósitos en caja

44.610,38

de Ahorros

Plazos Fijos en Pesos 3.573.973,64

Plazos Fijos en Dólares 653.812,00

Bónex series 84 y 87 104.861,00 4.377.257,02

- Cuentas por Cobrar

Deudores por Aportes 2.456.445,07

Poder Ejecutivo Provincial 774.180,22

Círculo Médico de Salta 27.452,23

Obra Sede Caja C. M. Salta 13.393,83

Deudores Varios 6.221,00

Anticipos al Personal 1.175,00

Créditos varios - Hab. Jubilat. 336,74

Deudas Ap. Ant. -
Art. 41 Ley 6.556 599.299,84 3.878.503,93**- Bienes de Uso**

Muebles y Utiles 10.290,74

Máquinas de Oficina 7.292,90

Bienes Varios 2.113,14

Instalaciones \$ 1.044,50 20.741,28

TOTAL DEL ACTIVO 8.335.414,50**PASIVO****- NO EXISTEN****PATRIMONIO NETO**

- Capital Social 8.226,80

- Ajustes al Capital 21.302,78

- Resultados
Acumulados 7.846.952,59- Resultados
del ejercicio (Prov.) 458.932,33 8.335.414,50**TOTAL DEL PATRIMONIO NETO 8.335.414,50****TOTAL 8.335.414,50**

**RESULTADOS GENERADOS EN EL PERIODO
01/01/95 Y EL 31/03/95****RECURSOS ORDINARIOS**

- Cuotas de Afiliación	208,80	
- Aporte Categoría Asoc.	380.599,30	
- Aporte 2% Asociados	93.454,80	474.262,90

- Otros Recursos

Renta de Inversiones	117.806,08	
Intereses Resarcitorios	14.562,90	132.368,98
TOTAL DE RECURSOS		606.631,88

EGRESOS**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

- Papelería y Útiles de Oficina	567,20	
- Franqueo	161,25	
- Luz, Gas y Teléfono	515,80	
- Comisión y Gtos. Bancarios	492,34	
- Conservación Bienes de Uso	568,00	
- Publicidad y Propaganda	21,00	
- Sueldos y Aportes	9.508,82	
- Honorarios Profesionales	7.955,90	
- Procesamiento de Información	472,00	
- Movilidad y Traslado	902,10	
- Buffet y Artículos Limpieza	552,28	
- Otros gastos y Serv.		
Seren C.M.S.	800,00	
- Estacionamiento	111,40	
- Gtos. Represent. Cjo. Adm.	9.000,00	
- Otros Honorarios por servicios	132,00	
- Otros gastos por funcionamiento	3.435,42	35.195,51

GASTOS DE PRESTACIONES

- Jubilaciones Ordinarias	72.744,00	
- Jubilaciones Extraordinarias	15.489,68	
- Pensiones	20.144,36	108.378,04

GASTOS DE PROMOCION

- Publicaciones	1.620,00	
- Cursos-Jornadas-Aportes Instituc.	1.650,00	
- Viáticos y Movilidad	856,00	4.126,00

GASTOS FINANCIEROS Y OTROS**- No existen**

TOTAL DE EGRESOS		147.699,55
EXCEDENTE PROVISORIO		458.932,33

Nota aclaratoria: No se exponen los resultados por Exposición a la inflación.

El Consejo de Administración

Dr. Ramón A. Vivas	Dr. Angel R. Medina
Tesorero	Presidente
Imp. \$ 31,00	e) 26/07/95

FE DE ERRATA

O.P. N° 1.687

De la Edición N° 14.702 de fecha 03/07/95

Sección ADMINISTRATIVA

Pág. 2588 Decreto N° 1.084 de fecha 12/05/95

Donde Dice:

Artículo 1° - El Artículo 1° del Decreto N° 2.938/94,...

Debe Decir:

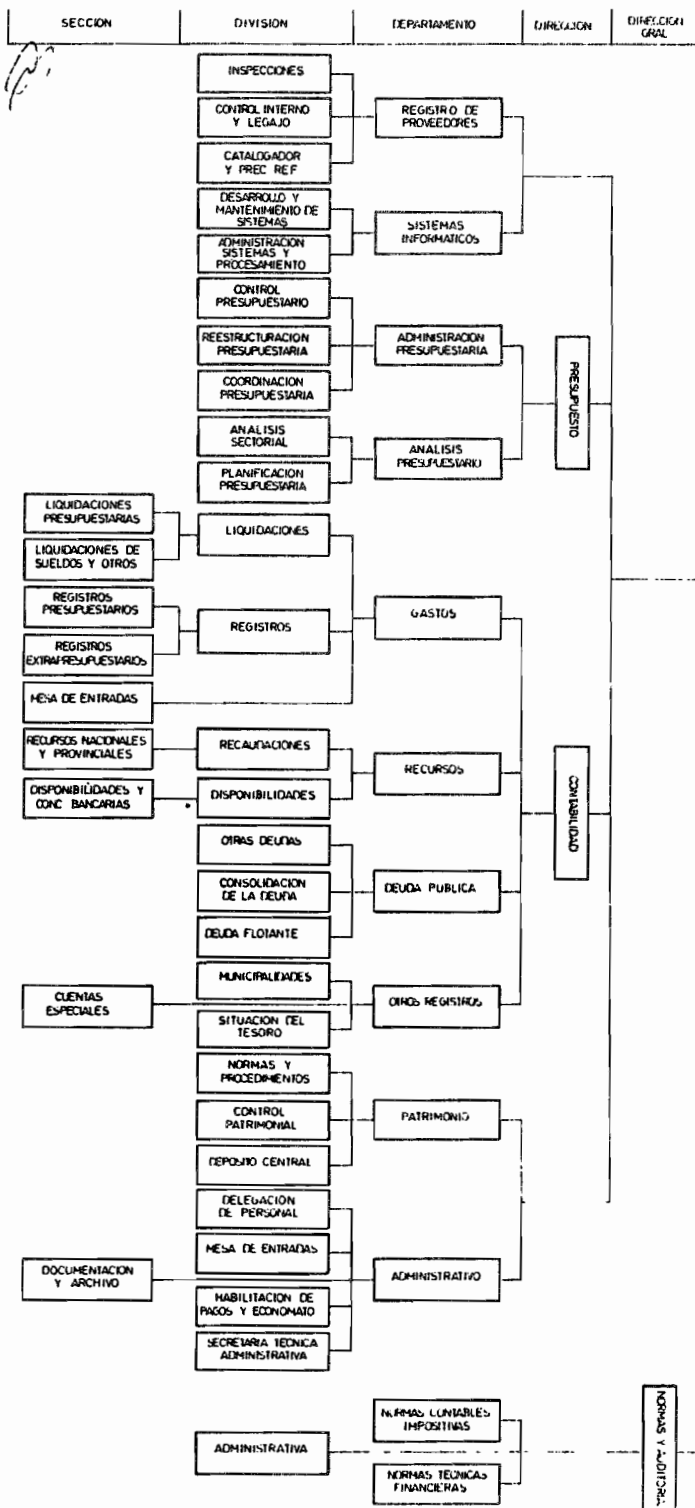
Artículo 1° - Rectifícase el Artículo 1ro del Decreto N° 2.938/94,...

Sin cargo **La Dirección**
e) 26/07/95

RECAUDACION

O.P. N° 1.705

Saldo anterior	\$ 72.749,40
Recaudación del día 25/07/95	\$ 540,20
TOTAL.....	\$ 73.289,60



DECRETO N° 1500

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

CONTADURIA



COPIA

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

DECRETO N° 1500

ORGANISMO: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
 JURISDICCION: 02
 UNIDAD DE ORGANIZACION: 05

SECRETARÍA DE GOBIERNO
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 GOVERNADOR: VICTOR DABUN
 GOBIERNO DE LA PROVINCIA



N° de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESCALAFON			APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO		OBSERVACIONES
		Escalaf. A	Fund. F.unc.	F. E. Niv.		Nivel Titular	N°	
1	Contador General	01		1624	GIGLIOLI DE CORDOBA, Estela R.	L.C.	3.572.487	Fuera de Escalafon.
2	Sub-Contador General	01		1504	LUNA, Nabor	D.N.I.	8.163.875	Fuera de Escalafon.
3	Revisor Juridico	02	P1	SUP I	ROJAS DE MARINA, Ildi Elizabeth	D.N.I.	13.318.087	
4	Jefe de Departamento	02	P1	SUP I	LOPEZ PARRA, Roque	L.E.	6.508.576	
5	Jefe de Division	02	T1	SUP III	VACANTE			
6	Inspector	02	T1	INT IV	CASTILLO, Sergio Daniel	D.N.I.	18.250.398	
7	Jefe de Division	02	T1	SUP III	VACANTE			
8	Funcion Intermedia	02	A	INT	MENDOZA DE SANCHEZ, Maria Gloria	L.C.	6.383.293	
9	Jefe de Division	02	T1	SUP III	VACANTE			
10	Contador	02	T1	INT IV	LOPEZ, Juan Carlos	L.E.	7.084.223	
11	Jefe de Departamento SCD	02	T1	SUP I	TAPIA DE FERRUFINO PIZARRO, Claudia	D.N.I.	11.283.126	
12	Analista Lider de Proceso SCD	02	T1	SUP II	VACANTE			
13	Analista Lider de Admin. de Sist. SCD	02	T1	SUP II	SANTILLAN, Augusto Enrique	D.N.I.	13.981.375	
14	Jefe de Division SCD	02	T1	SUP III	POLO DE PALACIOS, Norma Beatriz	D.N.I.	16.334.293	
15	Económico de Control SCD	02	T1	INT IV	CAZON DE RODRIGUEZ, Miriam E.	D.N.I.	14.176.396	
16	Jefe de Division SCD	02	T1	SUP III	COPA, John Tinotoo	D.N.I.	16.356.733	
17	Analista de Admin. de Sistemas SCD	02	T1	SUP III	BERRETONI, Javier Marcelo	D.N.I.	17.399.337	
18	Funcion Intermedia SCD	02	T1	INT	CASALE DE ROMERO, Marcela Lilian	D.N.I.	17.581.698	
19	Jefe de Departamento	02	T1	SUP I	SOLA, Eduardo	L.E.	8.174.028	
20	Supervisor Tecnico	02	T1	SUP II	VACANTE			
21	Funcion Intermedia	02	A	INT	SOLA ARGAMARAZ, Carlos Alberto	D.N.I.	13.346.942	
22	Jefe de Division	02	A	SUP III	VACANTE			
23	Funcion Intermedia	02	A	INT	CISNEROS, Mario Raul	D.N.I.	21.713.439	
24	Jefe de Division	02	A	SUP III	VACANTE			
25	Funcion Intermedia	02	A	INT	DAIZ, Maria Luisa	D.N.I.	6.342.896	
26	Jefe de Division	02	A	SUP III	D'ANNUNZIO, Marcelo Augusto	D.N.I.	16.317.237	
27	Funcion Intermedia	02	A	INT	VACANTE			
28	Funcion Intermedia	02	A	INT	MORENO, Julio Cesar	D.N.I.	7.281.276	
29	Ordeanza	02	S	AUX	LOPEZ, Benito Filmon	L.E.	7.287.246	

SECRETO N° 1500

ORGANISMO: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
 JURISDICCION: 02
 UNIDAD DE ORGANIZACION: 05

COPIA
 CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
 Unidad Ejecutiva / Division
 ORGANIZACION



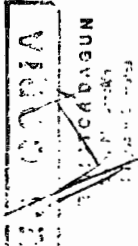
N° de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESCALAFON			APELLIDOS Y NOMBRES	Nivel Titular	DOCUMENTO		OBSERVACIONES	
		Escaf. A.	Funci.	F. E.			Nr.	Tipo		N°
30	Ordenanza	02	S	AUX	1	BORJAS, Hernandegildo Justiniaco	4	L.E.	7.253.270	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO										
31	Jefe de Departamento	02	A	SUP	1	CHALE DE GUANCA, Silvana L.	12	D.N.I.	11.539.331	
32	Supervisor Administrativo	02	A	SUP	10	GUAYMAS DE FIGUEROA, Norma Cristina	7	D.N.I.	14.466.280	
33	Macedonio	02	S	INT	3	CHOCOBAR, Alejandro	5	L.E.	7.231.660	
34	Chefer	02	S	INT	3	MORALES, Néstor Juan	4	L.E.	7.234.331	
35	Ordenanza	02	S	AUX	1	AVILES, Pedro Ubaldo	4	L.E.	8.166.040	
36	Ordenanza	02	S	AUX	1	CORDOBA, Jorge Alberto	2	D.N.I.	20.838.643	
37	Ordenanza	02	S	AUX	1	MONTANEZ DE VARGAS, Natalia	1	L.C.	6.639.975	
38	Ordenanza	02	S	AUX	1	VACANTE				
SECCION DOCUMENTACION Y ARCHIVO										
39	Jefe de Seccion	02	A	INT	IV	COLQUE, Juan Pablo	7	L.E.	7.254.943	
DIVISION DELEGACION DE PERSONAL										
40	Jefe de Division	02	A	SUP	III	AGUIRRE, Jose	7	L.E.	8.170.461	
41	Funcion Intermedia	02	A	INT	6	VACANTE				
42	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	2	VACANTE				
DIVISION MESA DE ENTRADAS										
43	Jefe de Division	02	A	SUP	III	CLIMACO, Isabel	7	D.N.I.	12.743.345	
44	Funcion Intermedia	02	A	INT	6	CAMILLO, Alberto Alfredo	2	D.N.I.	13.037.712	
45	Jefe de Division	02	A	SUP	III	SOLANO DE BORGESI, Raquel	10	D.N.I.	10.166.469	
46	Funcion Intermedia	02	A	INT	6	ROJAS, Sandra Elizabeth	2	D.N.I.	21.342.721	
47	Jefe de Division	02	T1	SUP	III	CASAS SARAVIA DE VARGAS, Sonia	7	D.N.I.	14.863.137	
DIRECCION DE PRESUPUESTO										
48	Director	01			149	BOURGES, Norberto Eugenio		L.E.	7.680.725	Fuera de Escalafon.
49	Auxiliar Profesional en Presupuesto	02	P1	SUP	1	VACANTE				
D.T.O. ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA										
50	Jefe de Departamento	02	P1	SUP	1	ALE, Hector Celso	13	D.N.I.	8.173.773	
51	Supervisor Presupuesto	02	P2	SUP	II	VACANTE				
52	Supervisor Tecnico	02	T1	SUP	II	VACANTE				
53	Profesional Especializado	02	P1	SUP	12	BOURGES, Norberto Eugenio	14	L.E.	7.680.725	habiana p/cargo muy jerarquía
DIVISION CONTROL PRESUPUESTARIO										
54	Jefe de Division	02	T1	SUP	III	BRAVO DE DEL CAMPO, Estela Patricia	12	D.N.I.	17.791.076	
55	Funcion Intermedia	02	T1	INT	6	LOPEZ, Humberto Eduardo	4	D.N.I.	13.318.065	
DIV. REESTRUCTURACION PRESUPUEST.										
56	Jefe de Division	02	T1	SUP	III	MARCO, Blanca	12	L.C.	4.847.622	
57	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	2	VACANTE				
DIV. COORDINACION PRESUPUESTARIA										
58	Jefe de Division	02	T1	SUP	III	VACANTE				

Vacante N° 1500

ORGANISMO: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

JURISDICCION: 02

UNIDAD DE ORGANIZACION: 05



N° de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESCALAFON			APELIDOS Y NOMBRES	Nivel Titular	DOCUMENTO		OBSERVACIONES
		Escalaf. A	Func. INT	F.E.L N°			Tipo	N°	
59	Funcion Intermedia	02	A	INT	6	W AYAR, Walter Wilfredo	D.N.I.	17.153.988	
60	Jefe de Departamento	02	P1	SUP	12	S.L.Y. Jorge Arturo	D.N.I.	13.346.421	
61	Supervisor en Analisis Presupuestario	02	P2	SUP	12	HERRERA, Virginia Rosa	D.N.I.	12.790.936	
62	Supervisor Tecnico	02	T1	SUP	10	VACANTE			
63	Profesional Especializado	02	P1	SUP	12	ALLAS, Carlos Antonio	D.N.I.	12.712.168	
DIVISION ANALISIS SECTORIAL									
64	Jefe de Division	02	T1	SUP	10	BAIGORRIA, Sergio Daniel	L.E.	8.294.949	
DIV.PLANIFICACION PRESUPUESTARIA									
65	Jefe de Division	02	T1	SUP	10	VACANTE			
66	Funcion Intermedia	02	A	INT	6	GAMBOA, Mariela Silvia	D.N.I.	23.270.702	
DIRECCION DE CONTABILIDAD									
67	Director	01			140	MORENO DE FORNES, Ines Miriam	D.N.I.	11.974.134	Fuera de Escalafon.
68	Supervisor Tecnico	02	T1	SUP	10	VACANTE			
DEPARTAMENTO GASTOS									
69	Jefe de Departamento	02	P2	SUP	12	LAVIN DE ALBEZA, Laura Raquel	D.N.I.	13.414.089	
70	Analista de Ejecucion	02	T1	SUP	10	VALDIVIEZO, Maria del Valle	D.N.I.	12.321.294	
71	Analista de Ejecucion	02	T1	SUP	10	CABALLERO, Miriam Alicia	D.N.I.	13.493.303	
72	Funcion Intermedia	02	A	INT	6	VACANTE			
SECCION MESA DE ENTRADAS									
73	Jefe de Seccion	02	A	INT	IV	QUISPE, Humberto Felipe	D.N.I.	7.237.789	
DIVISION LIQUIDACIONES									
74	Jefe de Division	02	T1	SUP	10	PALACIOS TARRAGA DE CARRIZO, Ana	D.N.I.	6.047.370	
SECCION LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS									
75	Jefe de Seccion	02	T1	INT	IV	VACANTE			
SECCION LIQUIDACIONES DE SUELDOS Y OTROS									
76	Jefe de Seccion	02	T1	INT	IV	VACANTE			
DIVISION REGISTROS									
77	Jefe de Division	02	T1	SUP	10	PIMENTEL, Delma	D.N.I.	6.673.929	
SECCION REGISTROS PRESUPUESTARIOS									
78	Jefe de Seccion	02	T1	INT	IV	MUÑOZ DE GONZALEZ, Irma Ester	D.N.I.	6.166.933	
SECCION REGISTROS EXTRAPRESUPUESTARIOS									
79	Jefe de Seccion	02	T1	INT	IV	VACANTE			
DEPARTAMENTO RECURSOS									
80	Jefe de Departamento	02	T1	SUP	I	ANTAR, Alba Cristina	D.N.I.	11.534.292	
81	Supervisor Focos y Valores	02	T1	SUP	II	TEJERINA DE SINGH, Maria del C.	L.C.	5.974.733	
DIVISION RECAUDACIONES									
82	Jefe de Division	02	T1	SUP	III	NARA, Jorge Guillermo	D.N.I.	14.484.334	

[Handwritten signature]

SECRET: N° 1500

ORGANISMO: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
 JURISDICCION: 02
 UNIDAD DE ORGANIZACION: 05



ORDEN

N° de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESCALAFON			APELIDOS Y NOMBRES		Nivel Titular	DOCUMENTO	N°	OBSERVACIONES
		Escalaf. A. F. U. C.	F. U. C.	F. E. N. R.	Escalaf. A. F. U. C.	F. U. C.				
83	Jefe de Seccion	02	T1	INT	IV	GOMEZ, Rainaldo Armando	6	D.N.I.	3.409.231	INTERINO
84	Funcion Auxiliar	2	A	AUX	2	LEIVA, Rosa	2	L.C.	3.634.053	
85	Jefe de Division	02	T1	SUP	III	VACAFIOR, Graciela Noemi	7	D.N.I.	12.342.446	
86	Jefe de Seccion	02	T1	INT	IV	VACANTE				
87	Funcion Auxiliar	02	A	AUX	2	VACANTE				
88	Jefe de Departamento	02	P2	SUP	I	MORENO DE FORNES, Ines Miriam	14	D.N.I.	11.974.134	Rebena p/cargo mayor jerarquia
89	Analista Profesional Deuda Publica	02	P2	SUP	II	FIGUEROA, Aurora Cristina	12	D.N.I.	3.273.410	
90	Analista Profesional Deuda Publica	02	P2	SUP	II	RAMOS, Dante Fernando	12	L.E.	8.173.639	
91	Supervisor Deuda Publica	02	P2	SUP	II	ARCE, Silvia Susana	13	D.N.I.	12.187.239	
92	Profesional Especializado	02	P1	SUP	12	TAPIA, Roberto Sergio	14	L.E.	7.233.707	Rebena p/cargo mayor jerarquia
93	Jefe de Division	02	T1	SUP	III	RUIZ DE TOSO, Marta	7	D.N.I.	11.516.701	
94	Jefe de Division	02	T1	SUP	III	VACANTE				
95	Jefe de Division	02	T1	SUP	III	VACANTE				
96	Jefe de Departamento	02	P2	SUP	I	CORTEZ, Luis Guillermo	13	D.N.I.	10.963.900	
97	Profesional Especializado	02	P1	SUP	12	DOMINGO DE AGUIRRE, Lina Guillermina	14	L.C.	3.132.336	Rebena p/cargo mayor jerarquia
98	Funcion Intermedia	02	A	INT	6	VACANTE				
99	Funcion Intermedia	02	A	INT	6	GOMEZ, Rainaldo Armando	6	D.N.I.	3.409.231	Rebena p/interimato
100	Jefe de Seccion	02	T1	INT	IV	VACANTE				
101	Jefe de Division	02	T1	SUP	III	VACANTE				
102	Jefe de Division	02	T1	SUP	III	VACANTE				
103	Auditor General	01	P1	SUP	I	ARTEAGA PINTO, Arturo	9	D.N.I.	16.898.983	
104	Auditor Supervisor	02	P1	SUP	I	GUERRA, Juan Carlos	14	L.E.	8.294.464	Fuera de Escalafon.
105	Auditor Supervisor	02	P1	SUP	I	ARE DE TANGONA, Graciela Nilda	13	D.N.I.	10.582.761	
106	Auditor Supervisor	02	P1	SUP	I	ARTEAGA PINTO, Arturo	14	L.E.	8.294.464	Rebena p/cargo mayor jerarquia
107	Auditor Supervisor	02	P1	SUP	I	INALDONADO, Graciela Noemi	10	D.N.I.	13.844.381	
108	Auditor Supervisor	02	P1	SUP	I	MOLINA DE OBOBOS, Susana Leontina	14	L.C.	6.047.344	
109	Auditor Supervisor	02	P1	SUP	I	LUNA, Nestor	14	D.N.I.	8.163.873	Rebena p/cargo mayor jerarquia

DECRETO N° 1500

ORGANISMO: CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
 JURISDICCION: 02
 UNIDAD DE ORGANIZACION: 05



SECRETARÍA DE GOBIERNO
 2025 Bta. Municipalidad
 C. de los Ríos y Desiertos
 GOBERNACION

6

N° de Orden	DENOMINACION DEL CARGO	UBICACION ESCALAFON				APELLIDOS Y NOMBRES	Nivel Titular	DOCUMENTO		OBSERVACIONES
		Excatif.	A.Fus.	Fus.	F.E.			Tip	N°	
110	Auditor	02	P1	SUP	12	VACANTE				
111	Jefe de Division	02	A	SUP	10	VACANTE				
112	Jefe de Departamento	02	P1	SUP	12	RIVERO, Carlos Alberto	14	D.N.I.	5.076.192	
113	Supervisor Contable e Impositivo	02	P2	SUP	12	VACANTE				
114	Funcion Intermedia	02	A	INT	6	ALONSO, Liliann Ramona	2	D.N.I.	17.131.474	
115	Auxiliar de Normas	02	T1	SUP	10	VACANTE				
116	Responsable Tecnicas Impositivas	02	T1	INT	6	COLQUE, Carlos Dante Filiberto	7	D.N.I.	18.278.694	
117	Responsable Tecnicas Contables	02	T1	INT	6	VACANTE				
DPTO. NORMAS Y TECNICAS FINANCIERAS										
118	Jefe de Departamento	02	P1	SUP	12	VACANTE				
119	Supervisor	02	T1	SUP	10	QUINTEROS, Jorge Eduardo	13	L.E.	6.162.395	
120	Funcion Intermedia	02	A	INT	6	VACANTE				
121	Responsable Redaccion y Archivos	02	T1	INT	6	VACANTE				
122	Analista Tecnicas Financieras	02	T1	SUP	10	VACANTE				
123	Responsable Asuntos Legales	02	T1	INT	6	ANDOLFI, Silvia Ester	7	L.C.	3.477.218	